



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000172-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235249777 - 3]

Visto, el Informe N° 000056-2024 con Reg. Doc N° [235249777-2] de fecha 07 de febrero del año 2024 en (30) folios útiles, sobre **BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 35%** a favor de **APOLONIO JUSTO TICLLA QUISPE** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 235249777-0, el(a) administrado(a) **APOLONIO JUSTO TICLLA QUISPE** solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por la **BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 35%**;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) **APOLONIO JUSTO TICLLA QUISPE** con DNI N° 10600521; solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **CATORCE** recaídas en el Expediente N. 04373-2018-0-1707-JR-LA-01 de fecha 08 de noviembre del 2023 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual SE RESUELVE: 1) APROBADO el INFORME NÚMERO 181- 2023-DRLL-PJ de fecha 22 de marzo de 2023, en consecuencia, APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 18,392.11 y S/ 4,681.75 POR DEVENGADOS E INTERESES LEGALES, respectivamente. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE Y GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante Sentencia recaída en la resolución Número **CINCO** de fecha 27 de agosto del 2019, FALLA: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por **APOLONIO JUSTO TICLLA QUISPE** contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y otros;

Que, mediante resolución número **OCHO** de fecha 23 de enero del 2020, **CONFIRMARON** la SENTENCIA contenida en la resolución Número **CINCO** de fecha 27 de agosto del 2019; que declara fundada la demanda interpuesta, conforme a los considerandos precedentes; y los devolvieron;

Que, mediante la CASACIÓN N° 8835-2021 de fecha 23 de febrero del 2022 la Tercera

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000172-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235249777 - 3]

Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República Declararon: IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, con Oficio N° 000034-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-OAJ, de fecha 06 de febrero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución de mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de **APOLONIO JUSTO TICLLA QUISPE**;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la resolución judicial número **CATORCE** recaídas en el Expediente N. 04373-2018-0-1707-JR-LA-01 de fecha 08 de noviembre del 2023 del JUZGADO CIVIL, sobre pago de devengados e intereses legales correspondiente al 35% por Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales correspondiente al 35% por Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación a favor de **APOLONIO JUSTO TICLLA QUISPE** con DNI N° 10600521, según como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número CATORCE recaídas en el Expediente N. 04373-2018-0-1707-JR-LA-01 de fecha 08 de noviembre del 2023 del JUZGADO CIVIL		MONTO
DEVENGADOS	INTERESES	S/ 23,073.86
S/ 18,392.11	S/ 4,681.75	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000172-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235249777 - 3]

Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 003-2023-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 07/02/2024 - 18:43:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
07-02-2024 / 14:41:17

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
07-02-2024 / 15:06:28